

RESOLUCIÓN No. 000856 DE 3 DE OCTUBRE 2024

"Por medio de la cual se establece el mínimo de Ligas y/o Asociaciones Deportivas Departamentales o de Distrito Capital para constituir la Federación Colombiana de Teqball y el número mínimo de Clubes Deportivos y/o Promotores para constituir estos organismos deportivos"

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 181 de 1995, Decreto 1227 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, Ley 1967 de 2019, Decreto 1670 de 2019, Decreto 0262 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el artículo 11 del Decreto Ley 1228 de 1995 establece lo siguiente: *"Las federaciones deportivas nacionales son organismos de derecho privado, constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de ligas deportivas o asociaciones deportivas departamentales o del Distrito Capital o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte y sus modalidades deportivas dentro del ámbito nacional e impulsarán programas de interés público y social."*

Las federaciones deportivas adecuarán su estructura orgánica para atender el deporte aficionado y el deporte profesional separadamente, y tendrán a su cargo el manejo técnico y administrativo de su deporte en el ámbito nacional y la representación internacional del mismo".

Que en el parágrafo del artículo 12 del Decreto Ley 1228 de 1995, se faculta al Ministerio del Deporte para determinar el número mínimo de ligas deportivas o asociaciones deportivas departamentales o de Distrito Capital con las que se constituyan las federaciones deportivas.

Que el artículo 7º del Decreto Ley 1228 de 1995, consagra: *"Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para, fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social."*

Que el parágrafo del artículo 10 del Decreto Ley 1228 de 1995, faculta al Ministerio del Deporte para determinar el número mínimo de clubes deportivos y/o promotores para conformar las ligas deportivas o asociaciones deportivas departamentales o de Distrito Capital.

Que mediante Memorando Interno Nro. 2024IE0003659 del 30 de abril de 2024, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte comunicó a la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control de la citada Cartera Ministerial, el concepto técnico emitido, mediante el cual se informa que se reconoce y vincula el deporte de Teqball al Sistema Nacional del Deporte.

Que por medio de la mencionada Comunicación Interna, el Grupo Interno de Trabajo de Deporte de Rendimiento Convencional de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, señaló, entre otras cosas, lo siguiente:

*"Por lo anterior, hecha la revisión minuciosa de la información y en cumplimiento de los criterios determinados por la normatividad que se referencia, desde el GIT Deporte de Rendimiento Convencional de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte, se otorga **Concepto Favorable** para que el **Teqball** sea considerado como Deporte en Colombia y pueda pertenecer al Sistema Nacional del Deporte."*

Que a través de Memorando Interno Nro. 2024IE0004007 del 14 de mayo de 2024, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte brinda un alcance al Memorando Interno Nro. 2024IE0003659 del 30 de abril de 2024, informando a la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control de la citada Cartera Ministerial que el deporte Teqball pertenece a la categoría de los deportes individuales y que era viable la conformación del organismo deportivo nacional a través de Clubes Deportivos.

Que mediante Memorando Interno Nro. 2024IE0005643 del 27 de junio de 2024, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte brinda un alcance a los Memorandos Internos Nros. 2024IE0003659 y 2024IE0004007, manifestando a la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control de esta Cartera Ministerial, que la Federación Colombiana de Teqball puede ser conformada por un mínimo de cinco (5) Clubes Deportivos.

Que mediante Memorando Interno Nro. 2024IE0009434 del 26 de septiembre de 2024, el área técnica del Grupo Interno de Trabajo de Deporte de Rendimiento olímpico de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo a través de un alcance señaló que la conformación de los nuevos organismos federados de varios deportes, entre ellos, el deporte de Teqball, se realice a través de Ligas Deportivas.

Que en consecuencia, la Federación Colombiana de Teqball puede ser conformada por un mínimo de tres (3) Ligas Deportivas y para la conformación de Ligas Deportivas, se requerirá un mínimo de tres (3) Clubes Deportivos.

Que el Ministerio del Deporte como ente rector del Sistema Nacional del Deporte para la realización de sus objetivos debe fomentar, promover, apoyar y regular la asociación deportiva y difundir la práctica del deporte, velando porque se cumplan las disposiciones legales y estatutarias, reconoce el deporte de Teqball dentro del Sistema Nacional del Deporte, otorgando la facultad legal a la comunidad de constituir las organizaciones deportivas atendiendo los niveles jurisdiccionales señalados en los artículos 51 de la Ley 181 de 1995 y 2º del Decreto Ley 1228 de 1995.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: La Federación Colombiana de Teqball estará conformada por un número mínimo de tres (3) Ligas Deportivas Departamentales y de Distrito Capital, con Reconocimiento Deportivo vigente, con el objeto de fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de Teqball y sus modalidades deportivas dentro del ámbito nacional e impulsarán programas de interés público y social.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Ligas Deportivas y Asociaciones Deportivas Departamentales y de Distrito Capital que conformen la Federación Colombiana de Teqball, estarán constituidas por un número mínimo de tres (3) Clubes Deportivos y/o Promotores, dotados de reconocimiento deportivo vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,



LUZ CRISTINA LÓPEZ TREJOS
Ministra del Deporte

Aprobó:	Javier Hernando Salinas Vargas – Asesor del Despacho	
Revisó:	Andrés Darío Tigreros Ortega – Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control	
Revisó:	Gilberto Andrés Rojas Afanador – Abogado, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control	
Revisó:	Nancy Paola Villamizar Lamus – Coordinadora, GIT de Deporte Aficionado	
Proyectó:	Karen Susana Diaz Guevara. Abogada, GIT de Deporte Aficionado	